



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-15	13. Coordinador de Equidad y Género*	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. XIII; 17, 18, 19, 43 Y 44.

OBJETIVO

Tendrá como eje principal la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres estableciendo los mecanismos institucionales de equidad de género en la Universidad Veracruzana, con apego a lo que establece el Reglamento para la Igualdad de Género. (Artículo 43 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

GENERALES:

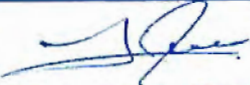
1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. (Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. (Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. (Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. (Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
5. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículos 19 fracción I y 44 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
7. Diseñar, ejecutar y en su caso coadyuvar en las actividades para la promoción de la equidad e igualdad de género entre la comunidad universitaria de la Facultad. (Artículo 44 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

8. Fomentar la participación de la comunidad universitaria de la Facultad en la transversalización de la perspectiva de género. (*Artículo 44 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)
9. Impulsar el reconocimiento de personas o instancias internas o externas que favorezcan la igualdad de género. (*Artículo 44 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba*)



 C.D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L. C. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril//2018	6/abril//2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR